

N° : 107-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de marzo del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe N° 092-2020-ASRP-CMMCCA-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 295-2020-GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 079-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 187-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor LIBRERÍA BAZAR CORAZON DE JESUS E.I.R.L., correspondiente a la Orden de Compra N° 037-2019.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, con Informe N° 092-2020-ASRP-CMMCCA-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 10 de Febrero del 2020, el especialista en Hidrología y Control de la Calidad de Agua, solicita Reconocimiento de Deuda de la O/C 037-2019, con Registro SIAF N° 0134 de la "Adquisición de Maratales de Escritorio", a favor de Librería Bazar "Corazón de Jesús E.I.R.L., por el monto de Cuarenta y Tres 47/100 (S/. 43.47) Soles.

Que, con Informe N° 295-2020-GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 14 de febrero del 2020, la Gerencia de Infraestructura deriva el presente expediente a la Gerencia General Solicitando Reconocimiento de Deuda a favor de Librería Bazar "Corazón de Jesús E.I.R.L., por el monto de Cuarenta y Tres 47/100 (S/. 43.47) Soles de la de la Orden de Compra N° 037-2019, con Registro SIAF N° 0134, el mismo que será afectado a la Meta N° 004 "Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control".

Que, mediante Informe N° 079-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de febrero del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, deriva el presente expediente a la Gerencia de Infraestructura indicando que habiéndose revisado los documentos de la referencia, se hace de referencia de que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 019 - 2020, emitida por esta Oficina, a solicitud del área usuaria, con la Meta 004 "Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.42 Gasto por la Compra de Bienes.

Que, mediante Memorandum N° 187-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 21 de febrero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor LIBRERÍA BAZAR CORAZON DE JESUS E.I.R.L., por la "Adquisición de Útiles de Escritorio", correspondiente a la Orden de Compra N° 037-2019, con Registro SIAF N° 0134, por el monto de Cuarenta y Tres con 47/100 (S/. 43.47) Soles, el mismo que será afectado a la Meta 004 "Monitoreo, Supervisión,



N° : 107-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de marzo del 2020

Evaluación y Control", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.42 Gasto por la Compra de Bienes.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la Orden de Compra N° 037-2019, con Registro SIAF N° 0134, por la "Adquisición de Materiales de Escritorio", a favor de LIBRERÍA BAZAR CORAZON DE JESUS E.I.R.L., por un monto de Cuarenta y Tres con 47/100 (S/. 43.47) Soles, el que será afectado a la Meta 004 "Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.42 Gasto por la Compra de Bienes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL